

Asociación de Magistradas y Juezas del Órgano Judicial de Panamá

RESOLUCIÓN DE SOLIDARIDAD

La Asociación de Magistradas y Juezas del Órgano Judicial de Panamá (AMAJUP), organización de abogadas administradoras de justicia y Defensoras Públicas, con más de veinte (20) años de existencia jurídica, integrante de la International Association of Women Judges (IAWJ), miembro de la Alianza Ciudadana Pro Justicia y del Observatorio Para la Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de Panamá, vinculada a través del desarrollo de actividades afines a la Fundación Para el Debido Proceso, con sede en Washington D. C., Estados Unidos de América (DPLF),

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Artículo cuarto de los Estatutos de nuestra asociación estable como uno de los fines de AMAJUP “Defender permanentemente la independencia judicial de las Magistradas y Juezas en el desempeño de sus funciones como administradoras de justicia”.

SEGUNDO: Que el Principio de Independencia Judicial se asegura, entre otros elementos, mediante la selección basada en méritos, que es la razón de ser de la Carrera Judicial y el blindaje de los fallos judiciales respecto de factores externos al Derecho vigente en cada Estado para la decisión de los procesos judiciales.

TERCERO: Que en la hermana República de Guatemala, han concluido dos procesos de selección de jueces para la Corte Suprema de Justicia y cortes de apelaciones.

CUARTO: Que la magistrada guatemalteca, Claudia Escobar Mejía ha denunciado recientemente presiones de poderes políticos y ha presentado su renuncia a la renovación de su designación al considerar que el procedimiento de selección judicial pudo estar empañado por la ausencia de aplicación efectiva del régimen de selección vigente, siendo producto de factores distintos al sistema de méritos.

QUINTO: Que el ejercicio de la judicatura requiere del efectivo cumplimiento del Principio de Independencia Judicial e Imparcialidad, pues su ausencia implica un alto riesgo a la existencia del sistema democrático del cual es un pilar importante el Poder Judicial cuya principal misión es la de controlar los abusos y asegurar el respeto de las garantías fundamentales de las personas.

RESUELVE:

PRIMERO: Expresar que la Organización de las Naciones Unidas, a través de su Informe de Relatoría sobre la Independencia Judicial en la Región Centroamericana, rendido el 2 de abril de

2013, ha recordado en el ejercicio del mandato que “*el principio de separación de poderes y el estado de derecho son pilares fundamentales de la democracia, y además son la clave de una administración de justicia con garantía de independencia, imparcialidad y transparencia*1. *Diversos instrumentos internacionales establecen la independencia judicial como garantía sine qua non de un adecuado sistema de justicia, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 10), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 14), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 8) y los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura (Principios básicos). El Comité de Derechos Humanos, en su Observación general N° 32 (2007), sobre el derecho a un juicio imparcial y a la igualdad ante los tribunales y cortes de justicia, estableció: —El derecho a la igualdad ante los tribunales y cortes de justicia y a un juicio imparcial es un elemento fundamental de la protección de los derechos humanos y sirve de medio procesal para salvaguardar el imperio de la ley*2. *De esta manera, las Naciones Unidas han reconocido que los poderes judiciales —son de importancia decisiva para la cabal realización de los derechos humanos sin discriminación alguna y resultan indispensables en los procesos de democratización y desarrollo sostenible*3”.

SEGUNDO: Emitir el presente pronunciamiento de solidaridad respecto de las personas que en ejercicio de la judicatura se sienten perturbados o amenazados y, en especial, de la Magistrada Claudia Escobar Mejía.

TERCERO: Dar a conocer el contenido de la presente resolución a través de los medios de comunicación social, a las organizaciones nacionales e internacionales de las que formamos parte y con las que compartimos la realización de actividades en beneficio del cumplimiento del Principio de Independencia Judicial e Imparcialidad y a la afectada en particular.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).

ANA ZITA ROWE LÓPEZ
Presidenta Nacional
Asociación de Magistradas y Juezas del
Órgano Judicial de la República de Panamá
AMAJUP.

CRUZ ABRIL GRENALD CARGILL
Secretaria de Actas y Correspondencia.